

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

3241 *Resolución de Alcaldía de autorización de uso del Sello de Órgano Municipal.*

Edicto

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 2017-0279 de fecha 6 de julio de 2017, se autorizó el uso del Sello de Órgano Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de Alcaldía de autorización de uso del Sello de Órgano Municipal.

Visto que en este Ayuntamiento se encuentra implantado el servicio Gestiona que facilita la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos y la adaptación de las entidades a la normativa sobre Administración Electrónica. Igualmente incluye el acceso ciudadano a los servicios públicos a través de la Sede Electrónica municipal desde donde se pueden presentar solicitudes electrónicas, consultar anotaciones de registro y los expedientes que se encuentran en trámite y en fase de vigencia, recibir notificaciones electrónicas, realizar pagos y verificar la validez de documentos electrónicos.

Considerando que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), prevé en su artículo 39 que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Considerando que el artículo 18 LAECSP prevé, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Considerando que el artículo 19 del Real Decreto 1.671/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria.

Procede, en consecuencia, desarrollar cuantas indicaciones preceden en aras de implementar gradualmente la administración electrónica en este Ayuntamiento,

considerando lo establecido en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) y s) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril,

Resuelvo

Primero. Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Vilches siguientes:

- Actos automáticos de impulso del procedimiento y de mero trámite.
- Actos administrativos reglados.
- Expedición de certificados y volantes de empadronamiento.
- Expedición Electrónica de certificados e informes de datos individualizados de los padrones, matrículas, censos y demás documentos tributarios e ingresos públicos.
- Expedición automática de recibos de presentación por el registro electrónico de la Administración.
- Actuaciones automatizadas de comprobación y validación.
- Foliado automático de expedientes electrónicos.
- Apertura y cierre de libros electrónicos.
- Actos automáticos de constancia, como la expedición de notas simples y certificaciones administrativas de los asientos de registros electrónicos y de los contenidos de libros electrónicos.
- Emisión automática de copias auténticas de documentos electrónicos.
- Digitalización de documentos en soporte papel.
- Actos automáticos de comunicación con el ciudadano.
- Migraciones y cambios de formato automáticos, en particular a efectos de archivo.

Segundo. Las competencias en relación con las actuaciones administrativas automatizadas serán las siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones o detalle del procedimiento de creación y emisión del certificado la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Para el uso del Sello de Órgano el personal adscrito al servicio de información y registro del Ayuntamiento.

Tercero. El Sello Electrónico tiene las siguientes características:

1. Certificado de Sello Electrónico Ayuntamiento de Vilches. La responsabilidad de su utilización corresponderá al personal mencionado en el punto anterior.

a) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son:

- N.º de serie: 3D CC 81 7E D5 CF A9 2F 54 EC 74 E1 7F 2D 65 AF

- Emisor: CN = AC Administración Pública SERIALNUMBER = Q2826004J OU = CERES O = FNMT-RCM C = ES

- Identificación del Sello Electrónico: CN = CERTIFICADO DE SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE VILCHES SERIALNUMBER = P2309400F OU = sello electrónico O =

AYUNTAMIENTO DE VILCHES C = ES

- Periodo de validez: Desde [martes, 24] de [febrero] de 2015 14:56:01 hasta [sábado, 24] de [febrero] de 2018 14:56:01

- Huella digital: F4 A4 E0 98 58 DA 19 5F B7 85 E9 24 77 F7 CD 65 5B D1 15 F5

b) La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación en la siguiente dirección: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/administracion-publica/verificar-estado>

c) La verificación de la autenticidad del documento se realizará a través de la Sede Electrónica municipal: <http://vilches.sedelectronica.es>

Cuarto. El órgano responsable a efectos de impugnación será la Alcaldía.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilches, a 07 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.